



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 30 de mayo de 2011

www.delegacioncgae.eu



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



EVALUACIÓN DE LAS DIRECTIVAS EUROPEAS QUE AFECTAN A LOS ABOGADOS

La Comisión Europea ha decidido someter a revisión a lo largo de 2011 las Directivas que afectan a la profesión de abogado en la UE. Se trata de la Directiva 77/249/CEE sobre la libre prestación de servicios por parte de los abogados, y la 1998/5/CE sobre el libre establecimiento de abogados en otro Estado miembro para la prestación permanente de servicios. Para llevar a cabo esta función, la Comisión ha preparado un cuestionario dirigido a las distintas Abogacías nacionales, contando con la colaboración de CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, en su concepción y posterior difusión. De esta manera, la Comisión Europea invita a las Abogacías de los 27 Estados miembros a preparar sus informes nacionales respecto a la experiencia acumulada a la hora de aplicar estas dos Directivas, usando el cuestionario creado con CCBE como guía. Asimismo, la propia Comisión planea lanzar una licitación para un estudio externo de la aplicación de estas Directivas en la UE antes del verano. Por su parte, CCBE agradece el proceso consultivo llevado a cabo por esta institución europea, solicitando la contribución de todas las Abogacías miembro; de la misma manera, someterá la evaluación de las mencionadas Directivas por parte de la Comisión a su Comité Permanente de final de junio, considerando la posibilidad de contribuir a la consulta y en qué manera.



La Comisión Europea propone una revisión de la Directivas que afectan a la profesión de Abogado

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR SOBRE LAS AYUDAS ESTATALES

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la “Modificación de las obligaciones de informar sobre las ayudas estatales”, dirigida a los Estados miembros, autoridades públicas, ciudadanos, empresas, etc. El propósito final de esta consulta es simplificar la carga administrativa que pesa actualmente sobre las autoridades públicas (estatales, regionales y locales) a la hora de cumplir con las directrices europeas en materia de ayudas estatales, así como mejorar el proceso de recopilación de los datos enviados por dichas autoridades mediante los informes anuales que presentan ante la Comisión. El plazo para remitir los comentarios respectivos finaliza el 20/07/2001 y el resultado final de la consulta será publicado posteriormente en Internet.

CURSO SOBRE EL IMPUESTO DE SOCIEDADES

ERA, la Academia de Derecho Europeo, impartirá en partenariat con el Colegio de Abogados de Barcelona /ICAB (España), el próximo 1 de julio de 2011, un curso formativo sobre el impuesto de sociedades en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Los organizadores buscan proporcionar a los profesionales en la materia un análisis en profundidad de las sentencias más relevantes del TJUE sobre la fiscalidad de las empresas, con un enfoque especial sobre los sistemas fiscales nacionales. La metodología del curso será de carácter interactivo, examinando la jurisprudencia propuesta y aplicándola a supuestos prácticos concretos. Están invitados a participar los abogados fiscalistas ejercientes, los asesores fiscales y todos aquellos que deseen profundizar su conocimiento sobre la materia. El idioma de trabajo será el inglés.

CURSO DE VERANO SOBRE LA LITIGACIÓN TRANSFRONTERIZA EN MATERIA CIVIL EN LA UE

ERA, la Academia de Derecho Europeo, impartirá en su sede de Tréveris (Alemania), el 14 - 16 de junio de 2011, uno de sus cursos de verano sobre la Litigación Transfronteriza en Materia Civil en el marco de la Unión Europea. Están invitados a participar todos los profesionales ejercientes que se quieran especializar en esta área específica del Derecho. Las clases serán impartidas por expertos en materia de Derecho Europeo, organizándose grupos de trabajo interactivo y visitas al Tribunal Europeo de Justicia de Luxemburgo. Igualmente se darán a conocer a los asistentes las claves de funcionamiento de la e-Justicia, así como la puesta al día con los procedimientos especiales previstos para obtener una resolución en el extranjero de manera rápida y fácil, con los modos alternativos y las resoluciones *on-line* de los litigios, con la ley aplicable a los contratos y supuestos de responsabilidad civil, entre otros.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la movilidad de los jóvenes en Europa	Hasta el 04.06.11
Consulta pública sobre el planteamiento global de la inmigración	Hasta el 06.06.11
Consulta pública sobre régimen de derechos de emisión	Hasta el 10.06.11
Consulta pública sobre el Estatuto de Sociedad Cooperativa europea	Hasta el 15.06.11
Consulta pública sobre la financiación en la DG Justicia a partir de 2013	Hasta el 15.06.11
Consulta pública sobre futuras inversiones UE-China	Hasta el 05.07.11
Consulta pública sobre nuevas iniciativas para PYMEs	Hasta el 12.07.11
Libro Verde sobre juegos de azar <i>on line</i> en el Mercado interior	Hasta el 31.07.11
Consulta pública sobre cómo reducir el uso de bolsas de plástico	Hasta el 09.08.11
Premio Lorenzo Natali de Periodismo 2011	Hasta el 31.08.11
Consulta pública sobre computación en nube	Hasta el 31.08.11

LA UE EN LA CUMBRE DEL G-8 EN FRANCIA

La Unión Europea ha participado como miembro de pleno derecho en la Cumbre del G-8 celebrada la pasada semana en Deauville (Francia), donde ha preconizado soluciones ambiciosas para los retos comunes. Se trata de la primera vez que se reúnen los dirigentes del G-8 desde el inicio del proceso de transición en el mundo árabe y la catástrofe ocurrida recientemente en Japón. Entre otras cosas han analizado el apoyo que puede aportar el G-8 a las aspiraciones democráticas en los países vecinos de la Unión y han extraído lecciones del accidente nuclear japonés. Los representantes de la Unión Europea en las Cumbres del G-8 y del G-20 han sido el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, y el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso. Durante 2011 Francia ejerce la Presidencia del G-8 y del G-20.

REUNIÓN ANUAL DE LÍDERES DE LA UE CON LÍDERES RELIGIOSOS

Los presidentes de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo se reúnen esta semana con líderes religiosos para debatir sobre la libertad y los derechos democráticos. Alrededor de veinte altos representantes de las religiones cristiana, judía y musulmana así como de las comunidades budistas han participado en Bruselas, invitados por el Presidente José Manuel Barroso, en un encuentro copresidido por Jerzy Buzek, Presidente del Parlamento Europeo y por Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo, para debatir sobre la manera de hacer realidad derechos y libertades con vistas a establecer una Asociación para la democracia y la prosperidad compartida entre Europa y sus países vecinos. Se trata del séptimo de una serie de encuentros anuales iniciados por el Presidente Barroso en 2005. Por segunda vez se ha celebrado en el contexto del Tratado de Lisboa que, en su artículo 17, prevé que la Unión mantendrá «un diálogo abierto, transparente y regular» con religiones, iglesias y comunidades de creencias. La reunión es un nuevo ejemplo de la importancia que las Instituciones europeas confieren a este diálogo.

CUMBRE UNIÓN EUROPEA / UNIÓN AFRICANA

La Comisión de la Unión Africana (UA) y la Comisión Europea se han reunido esta semana en Bruselas en el quinto encuentro anual de sus respectivos Colegios de Comisarios. Han decidido seguir impulsando el programa conjunto de la Asociación Estratégica África-UE y centrarán su debate en dos cuestiones candentes: la democracia y el crecimiento. Las profundas transformaciones democráticas que se están produciendo actualmente en el Norte de África merecen el apoyo incondicional de todos los interlocutores internacionales, en aras del aumento de la gobernanza política y económica en todo el continente africano. Al mismo tiempo, ahora que se comienza a superar la crisis económica mundial, un reto crucial común tanto para África como para Europa es estimular el crecimiento y centrar la atención en el desarrollo sostenible e integrador de África, teniendo siempre presente la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015.

PLANTEAMIENTO DE CUESTIONES PREJUDICIALES POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NACIONALES

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha hecho pública una nueva nota informativa sobre el planteamiento de cuestiones prejudiciales por parte de los órganos jurisdiccionales nacionales. La cuestión prejudicial tiene por objeto proporcionar a los órganos jurisdiccionales nacionales los medios para que la interpretación y la aplicación de este derecho sean uniformes en todos los Estados miembros. El TJUE es competente para pronunciarse, con carácter prejudicial, sobre la interpretación del Derecho de la Unión Europea y sobre la validez de los actos adoptados por las instituciones, órganos u organismos de la Unión. Esta competencia general le ha sido conferida por los artículos 19, apartado 3, letra b), del TFUR. También el Tribunal General puede ser competente para conocer de las cuestiones prejudiciales, planteadas en virtud del artículo 267, en materias específicas determinadas por el Estatuto, pero al no haberse llevado a cabo ninguna adaptación del Estatuto por lo que atañe a esta cuestión, el TJUE sigue siendo el único competente para pronunciarse con carácter prejudicial. Puesto que el procedimiento prejudicial se basa en la colaboración entre el Tribunal de Justicia y los jueces nacionales, resulta conveniente proporcionar a los órganos jurisdiccionales nacionales las indicaciones siguientes para garantizar la eficacia de dicho procedimiento. Pueden encontrarlas a través del siguiente enlace:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2011:160:0001:0005:ES:PDF>

"MISSING CHILDREN EUROPE" CELEBRA SUS 10 AÑOS DE ACTIVIDAD

El pasado 25 de mayo, Día Internacional de los Niños Desaparecidos, el Parlamento Europeo celebró el 10º aniversario de Missing Children Europe. Se trata de una Federación Europea para Menores Desaparecidos y Explotados Sexualmente que representa a las ONG de 17 países europeos. La Vicepresidenta del Parlamento Europeo, Roberta Angelilli, inauguró el evento al que también asistieron figuras como la Reina Paola de Bélgica, representantes de la Presidencia Húngara y las vicepresidentas de la Comisión Europea Viviane Reding y Neelie Kroes. "El mayor reto es difundir la información y las fotos de los niños desaparecidos rápida y ampliamente", comentó la Vicepresidenta del PE. Además, se destacó que las posibilidades de encontrar un niño son más altas en las primeras 24 horas; después las probabilidades disminuyen drásticamente. Asimismo, el 26 de mayo tuvo lugar una conferencia de alto nivel, organizada por la Comisión Europea y la Presidencia Húngara, con el objetivo de concienciar sobre la importancia de la línea europea de niños desaparecidos, que hasta ahora sólo está operativa en 15 países de la UE.

LAS PYMES TENDRÁN UN DEFENSOR EN CADA ESTADO MIEMBRO DE LA UE

La Comisión Europea ha nombrado recientemente en cada Estado miembro a una persona que defenderá los intereses de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs). Principalmente, comprobarán la correcta aplicación de la legislación de la UE a las PYMEs y garantizarán que las políticas a nivel nacional, regional y local sean favorables a las empresas». Antonio Tajani, Vicepresidente de la Comisión Europea, ha inaugurado esta nueva red de representantes de las PYMEs de los Estados miembros en la conferencia SBA «Movilizar a las PYMEs para el futuro de Europa», celebrada en Budapest. Teniendo en cuenta que las PYMEs se ven afectadas por las políticas procedentes de diversos ministerios, cuyos ámbitos van de la fiscalidad a la política financiera y de la reglamentación a la educación, los representantes de las PYMEs deberán ayudar a las pequeñas empresas a concentrarse en su actividad principal para trabajar y crear puestos de trabajo.

NORMAS MÁS ESTRUCTURADAS PARA PROTEGER A LOS CONTRIBUYENTES CONTRA EL FRAUDE

La Comisión Europea ha establecido una serie de medidas que permitirán a fiscales y jueces de toda la UE luchar con mayor eficacia contra los defraudadores. La Comisión planea fortalecer la legislación penal sustantiva clarificando la definición de infracciones como la malversación de fondos y el abuso de poder, así como potenciar las competencias de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y Eurojust (el organismo de cooperación judicial de la UE). La UE estudiará también de qué manera una Fiscalía Europea especializada podría aplicar normas comunes en materia de fraude y otras infracciones contra los intereses financieros de la UE. Merced al Tratado de Lisboa, que refuerza las capacidades de la UE en el ámbito de la lucha contra el fraude confiriéndole competencias legislativas en materia penal, estas medidas serán posibles. La protección del dinero de los contribuyentes es una prioridad para la Comisión Europea. Los contribuyentes deben tener la confianza y la seguridad de que los fondos de la Unión Europea sólo se utilizan para llevar a cabo las políticas aprobadas por los legisladores de la UE. En la actualidad, los instrumentos disponibles para detectar y prevenir el mal uso de los fondos de la UE son, a veces, inadecuados e insuficientes. Las autoridades de los Estados miembros se enfrentan aún a muchos obstáculos que impiden la protección efectiva de los fondos de la UE contra la delincuencia. Esto es así porque hay diferentes normas en materia de procedimientos, infracciones y sanciones, lo que va en detrimento de las investigaciones contra el fraude transfronterizo y de las actuaciones judiciales.

EMPRESA EN PARTICIPACIÓN DE AXA Y PERMIRA EN EL SECTOR DE LAS AGENCIAS DE VIAJES ON LINE

La Comisión Europea ha aprobado con arreglo al Reglamento 139/2004, de Concentraciones en la UE, la creación de una empresa en participación entre la francesa Axa y la empresa de capital inversión Permira, que concentrará su propuesta de adquisición de Opodo así como de sus respectivas filiales existentes en el sector de las agencias de viajes *on line*, GO Voyages y eDreams. El acuerdo creará una de las mayores empresas del sector de las agencias de viajes online. El examen de la Comisión se ha centrado en la distribución *on line* de vuelos de ocio, en los que la empresa en participación será la más poderosa, especialmente en los mercados francés e italiano, pero concluyó que seguiría habiendo suficiente competencia. La investigación de la Comisión puso de manifiesto que las agencias de viajes *on line* (OTA) y los sitios web de líneas aéreas compiten entre sí por la venta de vuelos de ocio en Internet. La empresa en participación se enfrentará a la competencia de líneas aéreas como Air France, Alitalia, Windjet, easyJet, Ryanair y de otras OTA, como Expedia y Bravofly/Volagratis. Habida cuenta de lo anterior, la Comisión concluyó que la operación no suscita dudas en materia de competencia. AXA PE, una empresa de capital inversión perteneciente al Grupo AXA, controla actualmente GO Voyages. Permira, otra empresa de capital inversión, controla eDreams. Juntas adquirirán Opodo y crearán una empresa en participación a la que aportarán Go Voyages y eDreams. Opodo es propiedad actualmente de Amadeus, el proveedor de tecnología de viajes español.

AGENDA DIGITAL: EL MARCADOR MUESTRA AVANCES

La Comisión Europea ha publicado un marcador en el que se muestra el cumplimiento por parte de la UE y de los Estados miembros de los objetivos acordados en la Agenda Digital para Europa tras el primer año de su existencia. Con arreglo a su compromiso con una estrategia de datos abierta, la Comisión Europea ha dado a conocer públicamente por vía informática los datos y estadísticas que figuran en el marcador para que cualquiera que esté interesado pueda hacer su propio análisis y extraer sus propias conclusiones. En conjunto, los avances realizados en el primer año de la Agenda Digital son buenos, sobre todo en la utilización de Internet (65 % de la población de la UE). No obstante, en algunos sectores los resultados son decepcionantes, principalmente en lo que se refiere al despliegue de las nuevas redes ultrarrápidas de banda ancha, que es uno de los objetivos principales de la Agenda Digital, aun cuando se observan algunos avances en la mejora de las redes de cable y de cobre existentes.

NUEVO REGLAMENTO SOBRE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS TRABAJADORES DENTRO DE LA UNIÓN

La Comisión Europea ha decidido codificar las diversas modificaciones que ha sufrido el Reglamento (CEE) n.º 1612/68 del Consejo, de 15 de octubre de 1968, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en el nuevo Reglamento (UE) 492/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de trabajadores. La libre circulación de trabajadores dentro de la Unión debe quedar asegurada. La realización de este objetivo supone la abolición, entre los trabajadores de los Estados miembros de toda discriminación por razón de la nacionalidad con respecto al empleo, retribución y demás condiciones de trabajo, así como al derecho de estos trabajadores a desplazarse libremente dentro de la Unión para ejercer una actividad asalariada, sin perjuicio de las limitaciones justificadas por razones de orden público, seguridad y salud públicas. La libre circulación constituye un derecho fundamental para los trabajadores y su familia. La movilidad de la mano de obra en la Unión debe ser para el trabajador uno de los medios que le garanticen la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, y facilitar su promoción social, contribuyendo al mismo tiempo a satisfacer las necesidades de la economía de los Estados miembros. Conviene afirmar el derecho de todos los trabajadores de los Estados miembros a ejercer la actividad de su elección dentro de la Unión.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES**LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA DE LA UE EMPIEZAN EL 1 DE JUNIO**

La Comisión Europea ha comunicado que a partir del 1 de junio de 2011, las 143 centrales nucleares de la UE se someterán a una reevaluación, sobre la base de criterios definidos a escala de la UE. Se trata de pruebas exhaustivas que la Comisión ha pedido y que abarcan riesgos tanto naturales como de origen humano (es decir, los efectos de accidentes aéreos y de ataques terroristas). La Comisión Europea y el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) han acordado, asimismo, los criterios aplicables y el modo en que se llevarán a cabo los controles.

MEJORAR LA SEGURIDAD EN LOS AEROPUERTOS PERO NO A CUALQUIER PRECIO

Los eurodiputados de la Comisión de Transportes del Parlamento Europeo apoyaron la pasada semana el uso de escáneres corporales en los aeropuertos de la UE puede mejorar la seguridad, pero debe ser voluntario. Los eurodiputados aceptaron el informe de iniciativa, pero con condiciones. Los dispositivos no deben interferir en la privacidad de los pasajeros y no deben suponer riesgos para la salud. El pleno del Parlamento se pronunciará sobre el uso de escáneres corporales el próximo 23 de junio. En la actualidad, los escáneres corporales no están recogidos en la lista de métodos de detección para garantizar la seguridad de la aviación. Los escáneres corporales se han probado en Alemania, Italia, Francia y Finlandia, y actualmente sólo se usan en el Reino Unido y los Países Bajos. Existen distintas variedades de uso según el aeropuerto: algunos utilizan rayos X de exploración, mientras que otros, ondas milimétricas. La Comisión Europea tiene la intención de proponer nuevas normas durante este verano para incluir los escáneres corporales en la lista de métodos autorizados por la UE para el control de pasajeros. Sin embargo, el Parlamento tendrá derecho de veto sobre estas normas una vez que se presenten. Por el momento, los eurodiputados siguen planteando sus opiniones.

PUBLICACIÓN DE NUEVOS MAPAS SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La Comisión Europea ha publicado nuevos mapas sobre contaminación atmosférica. Los 32 nuevos mapas en línea publicados conjuntamente con la Agencia Europea de Medio Ambiente, en estrecha colaboración con el Centro Común de Investigación, que es el servicio científico interno de la Comisión, permiten por primera vez a los ciudadanos europeos localizar las principales fuentes difusas de contaminación atmosférica, como lo son el transporte y la aviación. Este conjunto de mapas muestra los puntos de emisión de contaminantes tales como los óxidos de nitrógeno o las partículas y viene a complementar los datos que ya ofrece actualmente el Registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR en sus siglas inglesas) sobre las emisiones que producen las distintas plantas industriales.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

INFORMES ESTADÍSTICOS SOBRE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PRIVADA Y FAMILIAR

La Dirección General de Justicia de la Comisión Europea ha lanzado un anuncio de licitación para la elaboración de informes estadísticos sobre la conciliación de la vida laboral, privada y familia (Ref. 2011/S 97-158345). El objeto de este contrato consiste en la elaboración de informes estadísticos sobre la conciliación de la vida laboral y familiar desde una perspectiva de género y proporcionar análisis detallados de la situación de las mujeres y los hombres y su evolución. Los informes se centrarán, en particular, en los acuerdos para el cuidado de los niños y de las personas mayores y con discapacidad, las horas de trabajo, la flexibilidad de los acuerdos para las horas de trabajo, el permiso parental y su aceptación, el uso del tiempo, división entre el trabajo familiar remunerado y no remunerado, y las estadísticas se presentarán y se analizarán tanto para mujeres como para hombres. El plazo límite para la recepción de candidaturas finaliza el 18.7.2011.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Formación para cooperación transfronteriza civil (Ref. 2011/S 70-113048)	Hasta el 07.06.11
Licitación. Lucha contra la discriminación de los romaníes (Ref. Justicia/2011/PROG/AG/D4)	Hasta el 15.06.11
Licitación. Red expertos europeos en discapacidad (Ref. 2011/S 84-137088)	Hasta el 20.06.11
Licitación. Mantenimiento de la web europea sobre integración (Ref. 2011/S 93-151687)	Hasta el 27.06.11
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Programa LIFE+ para proyectos ambientales	Hasta el 15.07.11
Licitación. Legislación y práctica de sanciones penales (Ref. 2011/S 71-114465)	Hasta el 18.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**EL TJUE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA DIRECTIVA SOBRE TASAS AEROPORTUARIAS**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-176/09, Luxemburgo c. Parlamento Europeo y Consejo de la UE. Luxemburgo interpuso ante el TJUE un recurso de anulación parcial de la Directiva 2009/12/CE sobre tasas aeroportuarias, ya que ésta establece principios comunes para la percepción de las tasas pagadas por las compañías aéreas a los aeropuertos de la UE. La Directiva se aplica a los aeropuertos abiertos al tráfico comercial con un tráfico anual superior a 5 millones de viajeros o, en caso de que ningún aeropuerto de un Estado miembro alcance este umbral mínimo, al aeropuerto con mayor movimiento de viajeros al año que disfrute de una posición privilegiada como punto de entrada en ese Estado. En virtud de esta Directiva, los Estados miembros deben velar por que las tasas aeroportuarias no establezcan discriminaciones entre los usuarios. Igualmente, debe establecerse un procedimiento obligatorio de consulta de los usuarios por parte de la correspondiente entidad gestora del aeropuerto acerca del funcionamiento del sistema, del importe de dichas tasas y, si procede, de la calidad de los servicios. Luxemburgo ha mostrado su disconformidad con el hecho de que el aeropuerto de Luxemburgo-Findel, único aeropuerto de este Estado, esté sujeto a las cargas administrativas y económicas derivadas de la Directiva, a pesar de registrar un tráfico anual de 1,7 millones de viajeros, mientras que otros aeropuertos regionales cercanos quedan fuera del ámbito de aplicación de la Directiva pese a tener un mayor tráfico de viajeros. Luxemburgo ha puesto como ejemplo los aeropuertos de Charleroi (Bélgica) y Hahn (Alemania) —con un tráfico anual de 2,9 y 4 millones de viajeros, respectivamente, entre otros. Según Luxemburgo, si el objetivo de la Directiva consiste en evitar que los aeropuertos comprendidos en su ámbito de aplicación puedan abusar de su posición dominante, este riesgo es inexistente por lo que respecta al aeropuerto de Luxemburgo-Findel, que, por el contrario, debe competir con aeropuertos cercanos en los que operan compañías que ofrecen vuelos «de bajo coste» situados en Bélgica y Alemania y con aeropuertos que funcionan como plataformas de conexión, como los de Fráncfort o Bruselas. En su sentencia pronunciada, el TJUE declara que debe considerarse que el aeropuerto de Luxemburgo-Findel disfruta de una posición privilegiada como «punto de entrada» a dicho Estado en el sentido de la Directiva. Por consiguiente, el hecho de que se encuentre comprendido en su ámbito de aplicación no vulnera el principio de igualdad de trato. En consecuencia, el aeropuerto de Luxemburgo-Findel, en tanto que aeropuerto principal, debe quedar sujeto a las obligaciones impuestas por la Directiva, ya que existe el riesgo de que este aeropuerto abuse de su posición privilegiada a la hora de fijar las tasas.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**MODIFICACIÓN RETROACTIVA DE LAS PENSIONES**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Maggio y otros c. Italia (demandas n.º 46286/09, 52851/08, 53727/08, 54486/08 y 56001/08), en relación con la aplicación retroactiva de una ley italiana en perjuicio de las pensiones que iban a recibir los recurrentes. Lo que se refiere al Sr. Maggio, este ciudadano de origen italiano trabajó durante doce años en Suiza. En 1997 presentó una solicitud ante las autoridades italianas para recalcular su antigüedad laboral, en base a la remuneración efectiva y no teórica de sus aportaciones sociales, aplicando para ello el Convenio suscrito entre ambos países en 1962. La Administración italiana rechazó su petición, alegando que la retribución percibida en Suiza tenía que revisarse en base a la normativa aplicable en Italia, en virtud de la cual se reducía la pensión del recurrente en un casi 25%. Esta decisión fue recurrida en apelación y casación por el interesado, pero la causa ni siquiera fue admitida a trámite. El caso llegó al Tribunal Europeo de Derechos Humanos en virtud de la invocación de los artículos 14 (prohibición de discriminación) y 6 (derecho a un proceso equitativo) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, fundamentando el recurrente su petición en el hecho de que al haberse prolongado tanto el procedimiento judicial que le incumbía, se le aplicaba el nuevo marco legal aplicable en Italia y no el citado Convenio suscrito entre Italia y Suiza, y, por lo tanto, se le situaba en una posición más desfavorable con respecto a otros recurrentes cuyos procedimientos fueron resueltos con más rapidez. A pesar de ello, el TEDH sentenció que la nueva ley aprobada en Italia tenía por objeto la homogeneización de todo el sistema de seguridad social nacional, siendo inevitable que los intereses de algunos particulares se vieran mermados como consecuencia de tal cambio. Por lo tanto, no se reconoce la violación de los artículos 14 y 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Diana Cogilniceanu** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgaes.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgaes.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgaes.es

web: www.cgaes.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgaes.es

Web: www.delegacioncgaes.eu